RESOLUCIÓN NÚMERO 1440 del 21 de diciembre de 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por Licitación Pública FDLSLP-10-2021(63290)"

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de las facultades conferidas por la conformidad con el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, aclarado por medio del decreto 153 de 2010 1591 de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Que el Decreto 768 de 2019 por medio del cual se reglamentó el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.", al igual que el Decreto 374 de 2019 establece la delegación en los Alcaldes Locales para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los FDL, son los fundamentos normativos para la competencia desplegada en el maro del presente proceso de selección.

Que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos".

Que dentro de las funciones básicas de la Alcaldía local se encuentran, entre otras, Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Que las autoridades locales son a su vez encargadas de generar condiciones de calidad y bienestar en los ámbitos de su competencia territorial, armonizando los preceptos constitucionales con los planes de gobierno tanto distritales como locales, buscando generar mejores condiciones sociales, económicas y ambientales. Así, las Alcaldías Locales de la Ciudad de Bogotá D.C. conforman la estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno contribuyendo al desarrollo de sus funciones según lo dispuesto en el Decreto Distrital 411 de 2016. Estas a su vez, funcionan como dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno responsables de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales y participan en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo en cada territorio. Por otra parte, las Alcaldías Locales en cumplimiento de sus atribuciones previstas en el artículo 86 del Decreto-Ley 1421 de 1993 y la

facultad de contratación que les fue delegada a los Alcaldes Locales mediante el Decreto 374 de 2019, les corresponde cumplir con el desarrollo respectivo del territorio y la satisfacción de las necesidades colectivas locales.

Que el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI contiene en su estructura el Propósito No. 4 de: "Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible. Programa 49. Movilidad segura, sostenible y accesible. Mejorar la experiencia de viaje de los ciudadanos del Distrito Capital para aumentar la productividad y mejorar calidad de vida e inclusión en la ciudad-región, en los componentes de tiempo, costo y calidad. Priorizar la seguridad vial, sostenibilidad y accesibilidad de toda la ciudadanía, aportando a: (i) mejorar las condiciones y calidad del transporte público urbano-regional; iniciar la construcción de cables; gestionar la implementación de un sistema de bicicletas públicas; regular y aumentar la oferta de cicloparqueaderos, mejorar la infraestructura, interoperabilidad, aumentar la confiabilidad del servicio y aumentar la oferta de transporte del SITP; disminuir el tiempo promedio de acceso al transporte público; mejorar la experiencia del usuario y del prestador del servicio de taxis, (ii) consolidar el programa Niños y Niñas Primero, que busca brindar espacios más seguros y eficientes para el desplazamiento diario de la población infantil de Bogotá; mantener el tiempo promedio de viaje en los 14 corredores principales de la ciudad e implementar estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial; y (iii) construir y conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la zona urbana y rural del Distrito Capital para mejorar la accesibilidad y promover la generación de empleo, en particular orientados a la reactivación socioeconómica ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 (IV) Implementación del Centro de Orientación a Víctimas por Siniestros Viales y seguimiento a las condiciones de seguridad vial mediante el Observatorio de Movilidad de Bogotá."

Que basados en los lineamientos planteados por el Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024, en donde uno de los propósitos es la mejora de la movilidad segura, sostenible y accesible, y lo establecido en el acuerdo local No. 004 de 2020 en donde se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Suba "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL" como referente de las acciones y políticas de la administración local.

Que en la localidad de Suba, el acuerdo Local No. 004 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Suba 2017-2020 "SUBA MEJOR PARA TODOS" contempla dentro de sus programas el de "MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS", Intervenir las vías de la malla vial local con el fin de rehabilitar, recuperar y adecuar aquellas que se encuentren en estado de deterioro y que afectan la movilidad de la localidad.

Que la localidad de Suba a la fecha presenta un adecuado cumplimiento de las metas estimadas para la intervención de malla vial y espacio público, pese a lo cual y considerando que en la localidad en la mayoría de la malla vial y espacio público aun presentan condiciones desfavorables (vías en mal estado y vías en regular estado) tanto para el tránsito vehicular, como para los habitantes, se ve la necesidad de seguir mejorando la movilidad garantizando de esta manera la transitabilidad y la seguridad de los usuarios, por lo que la Alcaldía Local mediante este proceso tiene previsto seguir avanzando en las metas del Plan de Desarrollo Local.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto1082 de 2015, el

RESOLUCIÓN NÚMERO 1440 del 21 de diciembre de 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por Licitación Pública FDLSLP-10-2021(63290)"

Fondo de Desarrollo Local de Suba elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al proceso de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación que hoy se inicia.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Fondo publicó en la Plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co, avisos que corresponden a la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, sus formatos y anexos para conocimiento del público en general.

Que una vez realizados los estudios del sector, se ha establecido como el presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de cuatro mil setecientos cincuenta y dos millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cinco pesos MCTE ($4.752.338.205,00) y demás impuestos costos y gastos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos.

El proceso se adjudicará por el Valor total del Presupuesto Oficial asignado para el mismo, el cual será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador del proceso de Licitación Pública, situación que se estipulará durante la elaboración de la minuta contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor	CDP
133011604490000001999	MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD EN SUBA	$ 4.752.338.205	1000

Que se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron contestadas en oportunidad, publicadas en el portal web SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con el aviso de convocatoria publicado del dos (02) de noviembre de 2021 en la presente LICITACIÓN PÚBLICA no se limita su participación MIPYMES de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 y 84 de la Ley 2069 de 2020.

Que el contenido de este acto administrativo de carácter general da observancia integral a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se regula lo concerniente a la Apertura de los Procesos de Selección Contractual.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 1306 del 19 de noviembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Suba ordenó la Apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública **FDLSLP-10-2021(63290)** fijado en el cronograma del proceso.

Que cumplida la fecha y hora de cierre prevista en el cronograma del Proceso de Selección de la referencia (03 de diciembre de 2021, 09:00 am), el Fondo de Desarrollo Local de Suba recibió a través de la plataforma SECOP II, cuarenta (40) propuestas, que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1440 del 21 de diciembre de 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por Licitación Pública FDLSLP-10-2021(63290)"

1	VIAS AEMC	2/12/2021 16:14
2	CONSORCIO RED VIAL BOGOTA FDLS	2/12/2021 16:21
3	CONSORCIO SUBA VIAL 10	2/12/2021 16:56
4	CONSORCIO ETYCO SUBA	2/12/2021 17:37
5	DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.	2/12/2021 17:50
6	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	2/12/2021 18:57
7	FSC INGENIEROS S.A.S.	2/12/2021 19:08
8	CONSORCIO LSB 23	2/12/2021 20:20
9	CONSORCIO SUBA 21	2/12/2021 20:39
10	constructora fg s.a.	2/12/2021 20:43
11	LEEGS INGENIERIA SAS	2/12/2021 21:12
12	Consorcio AG3-VIAS	2/12/2021 22:44
13	CONSORCIO SAN FRANCISCO VIAL	2/12/2021 22:45
14	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	2/12/2021 22:55
15	CONSORCIO SOLUCION VIAL SUBA	2/12/2021 22:56
16	ASFALTEMOS SAS	3/12/2021 0:03
17	INCITECO S.A.S.	3/12/2021 3:25
18	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	3/12/2021 3:46
19	CONSORCIO PIMA	3/12/2021 7:18
20	METRO INGENIEROS CIVILES	3/12/2021 7:20
21	expanssion sas	3/12/2021 7:26
22	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA	3/12/2021 7:35
23	CONSORCIO OBRAS VIALES SUBA B.P	3/12/2021 7:52
24	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	3/12/2021 7:53
25	CONSORCIO SAN MARTIN	3/12/2021 7:53
26	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	3/12/2021 8:14
27	A.E INGENIEROS CIVILES SAS	3/12/2021 8:17
28	paviobras s.a.s	3/12/2021 8:18
29	CONSORCIO VIAL JASC 2022	3/12/2021 8:21
30	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUBA CYZ	3/12/2021 8:22
31	CONSORCIO VIAL SUBA 2022	3/12/2021 8:24

32	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	3/12/2021 8:27
33	CONSORCIO BETANIA 022	3/12/2021 8:27
34	CONSORCIO OBRAS SUBA	3/12/2021 8:30
35	CODIFA S.A.S	3/12/2021 8:34
36	CONSORCIO SUBAVIAL MABB22	3/12/2021 8:38
37	CONSORCIO EPICOS SUBA	3/12/2021 8:39
38	CONSORCIO RO 10 SUBA	3/12/2021 8:47
39	XIE S.A.	3/12/2021 8:47
40	CONSORCIO EDIFICAR VIAL 205	3/12/2021 8:50

Que el Comité Evaluador procedió a verificar los requisitos de naturaleza habilitante, según la información contenida en la propuesta y en cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos que conforman el presente proceso de licitación pública, del cual se obtuvo el siguiente resultado, por lo cual se solicitó la correspondiente Subsanación a los proponentes, en documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el 09 de diciembre por un término de cinco (5) días hábiles:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
1	VIAS AEMC	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
2	CONSORCIO RED VIAL BOGOTA FDLS	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO SUBA VIAL 10	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO ETYCO SUBA	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
5	DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
6	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	FSC INGENIEROS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1440 del 21 de diciembre de 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por Licitación Pública FDLSLP-10-2021(63290)"

8	CONSORCIO LSB 23	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
9	CONSORCIO SUBA 21	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
10	constructora fg s.a.	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
11	LEEGS INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	Consorcio AG3-VIAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
13	CONSORCIO SAN FRANCISCO VIAL	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
14	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	CONSORCIO SOLUCION VIAL SUBA	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
16	ASFALTEMOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	INCITECO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSORCIO PIMA	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
20	METRO INGENIEROS CIVILES	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
21	expanssion sas	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
22	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

	COLOMBIANA			
23	CONSORCIO OBRAS VIALES SUBA B.P	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
24	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
25	CONSORCIO SAN MARTIN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
26	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
27	A.E INGENIEROS CIVILES SAS	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
28	paviobras s.a.s	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
29	CONSORCIO VIAL JASC 2022	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO - SUBSANAR
30	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUBA CYZ	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
31	CONSORCIO VIAL SUBA 2022	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
32	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
33	CONSORCIO BETANIA 022	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
34	CONSORCIO OBRAS SUBA	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
35	CODIFA S.A.S	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO

36	CONSORCIO SUBAVIAL MABB22	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
37	CONSORCIO EPICOS SUBA	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
38	CONSORCIO RO 10 SUBA	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
39	XIE S.A.	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO
40	CONSORCIO EDIFICAR VIAL 205	NO HABILITADO - SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 al disponer que*: "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección"*, los proponentes e interesados presentaron observaciones al informe de evaluación y en el término respectivo, se allegaron los documentos con los cuales se pretende subsanar los requisitos habilitantes.

Que verificados los documentos allegados dentro de la subsanación y aclaración por el oferente, el Fondo de Desarrollo Local de Suba publicó en la plataforma Secop II el 16 de diciembre de 2021 informe de verificación mediante el cual se obtuvo el siguiente resultado:

Número	**Proponente**	Verificación requisitos habilitantes			**Resultado**
		EVALUACION JURIDICA	**EVALUACION FINANCIERA**	**EVALUACION TECNICA**	
1	VIAS AEMC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO RED VIAL BOGOTA FDLS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO SUBA VIAL 10	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO ETYCO SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

5	DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	FSC INGENIEROS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO LSB 23	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	CONSORCIO SUBA 21	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILI-TADO	NO HABILITADO
10	constructora fg s.a.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	LEEGS INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	Consorcio AG3-VIAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	CONSORCIO SAN FRANCISCO VIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	CONSORCIO SOLU-CION VIAL SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	ASFALTEMOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	INCITECO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18	ESTUDIOS E INGENIE-RIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSORCIO PIMA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	METRO INGENIEROS CIVILES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	expanssion sas	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	CORPORACION AM-BIENTAL Y DE INGE-NIERIA COLOMBIANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	CONSORCIO OBRAS VIALES SUBA B.P	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
24	PEDRO DIGNO NAVA-RRO CASTILLA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
25	CONSORCIO SAN MARTIN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

26	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
27	A.E INGENIEROS CIVILES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
28	paviobras s.a.s	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
29	CONSORCIO VIAL JASC 2022	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
30	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUBA CYZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
31	CONSORCIO VIAL SUBA 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
32	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
33	CONSORCIO BETANIA 022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
34	CONSORCIO OBRAS SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
35	CODIFA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
36	CONSORCIO SUBA-VIAL MABB22	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
37	CONSORCIO EPICOS SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
38	CONSORCIO RO 10 SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
39	XIE S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
40	CONSORCIO EDIFICAR VIAL 205	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

teniendo en cuenta el numeral 6.1. Del pliego de condiciones, en relación con el(los) proponente(s) habilitado(s) se procede con la ponderación, así:

Número	Proponente	PUNTAJE
1	VIAS AEMC	40
2	CONSORCIO RED VIAL BOGOTA FDLS	40
3	CONSORCIO SUBA VIAL 10	40
4	CONSORCIO ETYCO SUBA	40

RESOLUCIÓN NÚMERO 1440 del 21 de diciembre de 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por Licitación Pública FDLSLP-10-2021(63290)"

5	DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.	40
6	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	40
7	FSC INGENIEROS S.A.S.	40
8	CONSORCIO LSB 23	0
9	CONSORCIO SUBA 21	0
10	constructora fg s.a.	40
11	LEEGS INGENIERIA SAS	40
12	Consorcio AG3-VIAS	40
13	CONSORCIO SAN FRANCISCO VIAL	0
14	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	40
15	CONSORCIO SOLUCION VIAL SUBA	40
16	ASFALTEMOS SAS	40
17	INCITECO S.A.S.	40
18	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	40
19	CONSORCIO PIMA	40
20	METRO INGENIEROS CIVILES	40
21	expanssion sas	40
22	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA	40
23	CONSORCIO OBRAS VIALES SUBA B.P	40
24	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	40
25	CONSORCIO SAN MARTIN	40
26	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATIS-TAS	0
27	A.E INGENIEROS CIVILES SAS	0
28	paviobras s.a.s	40
29	CONSORCIO VIAL JASC 2022	0
30	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUBA CYZ	40
31	CONSORCIO VIAL SUBA 2022	40

32	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	40
33	CONSORCIO BETANIA 022	40
34	CONSORCIO OBRAS SUBA	40
35	CODIFA S.A.S	40
36	CONSORCIO SUBAVIAL MABB22	40
37	CONSORCIO EPICOS SUBA	40
38	CONSORCIO RO 10 SUBA	40
39	XIE S.A.	40
40	CONSORCIO EDIFICAR VIAL 205	40

Que el 21 de diciembre de 2021 se dio inicio a la audiencia de adjudicación, en la cual se presentaron observaciones de los proponentes frente al resultado del informe de evaluación, las cuales fueron resueltas en audiencia.

Que se procedió a la apertura del sobre económico y se generó la correspondiente asignación de puntaje, teniendo en cuenta la información consignada en los sobres económicos, dando como resultado:

ORDEN		PROPONENTE	V OFERTA	A	I	U	TOTAL	OFERTA ECO	FC	IND N	DISC	TOTAL
1	28	PAVIOBRAS SAS	$ 58.463.769	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	60,00000000	19	20	1	100,0000
2	5	DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.	$ 58.423.039	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,9509195	19	20	1	99,9509
3	12	Consorcio AG3-VIAS	$ 58.550.814	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,91796392	19	20	1	99,9180
4	35	CODIFA S.A.S.	$ 58.311.734	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,83670365	19	20	1	99,8367
5	32	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	$ 58.661.130	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,80476294	19	20	1	99,8048
6	21	EXPANSION S.A.S	$ 58.661.163	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,80472907	19	20	1	99,8047

7	34	CONSOR-CIO OBRAS SUBA	$ 58.701.099	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,76374867	19	20	1	99,7637
8	31	CONSOR-CIO VIAL SUBA 2022	$ 58.723.355	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,74091063	19	20	1	99,7409
9	38	CONSOR-CIO RO 10 SUBA	$ 58.728.528	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,73560234	19	20	1	99,7356
10	22	CAICOL	$ 58.734.730	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,72923815	19	20	1	99,7292
11	33	CONSOR-CIO BE-TANIA 022	$ 58.771.505	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,69150141	19	20	1	99,6915
12	24	PEDRO DIGNO NAVA-RRO CASTI-LLO	$ 58.789.901	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,67262431	19	20	1	99,6726
13	6	CARLOS COR-DOBA AVILES	$ 58.832.817	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,62858597	19	20	1	99,6286
14	16	ASFAL-TEMOS SAS	$ 58.835.813	20,40%	0,50%	4,00%	24,90%	59,62551162	19	20	1	99,6255
15	4	CONSOR-CIO ETYCO SUBA	$ 58.851.202	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,60972017	19	20	1	99,6097
16	2	CONSOR-CIO RED VIAL BO-GOTA FDLS	$ 58.881.854	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,57826656	19	20	1	99,5783

17	30	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO SUBA CYZ.	$ 58.884.623	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,57542514	19	20	1	99,5754
18	23	CONSORCIO OBRAS VIALES SUBA B.P	$ 58.891.458	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,56841139	19	20	1	99,5684
19	17	INCITECO S.A.S	$ 58.908.897	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,55051633	19	20	1	99,5505
20	11	LEEGS INGENIERIA SAS	$ 58.912.505	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,54681398	19	20	1	99,5468
21	25	CONSORCIO SAN MARTIN	$ 58.915.500	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,54374065	19	20	1	99,5437
22	29	CONSORCIO VIAL JASC 2022	$ 58.930.897	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,52794098	19	20	1	99,5279
23	36	CONSORCIO SUBA-VIAL MABB22	$ 58.945.776	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,51267287	19	20	1	99,5127
24	40	CONSORCIO EDIFICAR VIAL 205	$ 58.954.437	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,50378536	19	20	1	99,5038
25	19	CONSORCIO PIMA	$ 58.961.764	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,49626675	19	20	1	99,4963
26	37	CONSORCIO EPICOS SUBA	$ 58.970.666	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,48713194	19	20	1	99,4871
27	1	VIAS AEMC	$ 59.019.536	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,43698389	19	20	1	99,4370

RESOLUCIÓN NÚMERO 1440 del 21 de diciembre de 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por Licitación Pública FDLSLP-10-2021(63290)"

28	10	CONS-TRUC-TORA FG S.A.	$ 59.022.853	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	59,43358015	19	20	1	99,4336
29	7	FSC IN-GENIE-ROS S.A.S.	$ 59.111.797	20,35%	1,00%	4,00%	25,35%	59,34231008	19	20	1	99,3423
30	15	CONSOR-CIO SO-LUCION VIAL SUBA	$ 57.734.369	20,40%	0,00%	5,00%	25,40%	59,24423939	19	20	1	99,2442
31	3	CONSOR-CIO SUBA VIAL 10	$ 56.950.801	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	58,44017951	19	20	1	98,4402
32	39	XIE S.A	$ 55.925.958	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	57,38853471	19	20	1	97,3885
33	18	ESTU-DIOS E INGENIE-RIA S.A.S	$ 61.303.335	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	57,09345894	19	20	1	97,0935
34	20	METRO INGENIE-ROS CIVI-LES SAS	$ 51.392.748	20,40%	1,00%	4,00%	25,40%	52,73677219	19	20	1	92,7368

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Suba nombrado mediante Decreto de Nombramiento No.107 de 08 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.101 de 2010, aclarado por medio del Decreto 153 de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección por Licitación Pública **FDLSLP-10-2021(63290)** cuyo objeto es *"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO"., a la empresa* ***PAVIOBRAS S.A.S*** *identificada con Nit No. 830.073.703-3 representada legalmente por CAMARGO TOBIAS LUIS ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.560.961, por un valor total de* ***CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES***

RESOLUCIÓN NÚMERO 1440 del 21 de diciembre de 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección por Licitación Pública FDLSLP-10-2021(63290)"

TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($4.752.338.205,00)) *M/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, como monto agotable,* respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1000 del 02 de Noviembre de 2021., expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Suba.

PARÁGRAFO: El contrato resultante de la presente adjudicación será concordante con las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que soportaron el Proceso de Selección por Licitación Pública numerado **FDLSLP-10-2021(63290).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el informe definitivo de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio de lo instituido en la misma disposición normativa al establecer que solo el Acto Administrativo de Adjudicación será susceptible de ser revocado, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviniere una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo junto con los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los Veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN ANDRES MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Tatiana Barbosa- Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA

Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Coordinador de Contratación FDLSUBA